



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 485 (Número Original 160)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Exonerando del pago de patente de prestamista a doña Delfina A. de Quintana

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Exonérase del pago de patente de prestamista a doña Delfina A. de Quintana viuda del Dr. José Manuel Quintana, por la suma de veinte mil pesos m/n., que tiene dada en préstamo.

Art. 2°.- Esta exoneración durará solamente cinco años desde la promulgación de la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Agosto 7 de 1893.

NICOLÁS ARIAS - PEDRO J. FRIAS - José A. Cabrera - Emilio E. Carlsen

Departamento de Hacienda

Salta, 11 de agosto de 1893.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

LEGUIZAMÓN - L. Linares